

Al despacho del señor Juez para lo que en derecho corresponda. Vetas, 6 de Julio de 2022.

Ciro Alfonso Arias Gelvez
Secretario.

Radicación : 68867-40-89-001-2020-00003-00
Proceso : Ejecutivo de Alimentos
Providencia : Requerimiento actualización crédito
Demandante : Ana Janeth Castillo Rodríguez
Demandado : Jair Francisco Martínez Orozco



JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE VETAS
Vetas (S), Seis de Julio de Dos Mil Veintidós.

ANTECEDENTES:

En fecha El 1º de marzo de 2022, se recibió liquidación actualizada, presentada por la personería Municipal de Vetas -Fols 99-113 del C1- y corrido en silencio el traslado correspondiente, el 22 marzo de 2022, se modificó el cálculo del crédito acá perseguido.

Para resolver **SE CONSIDERA:**

Teniendo en cuenta que, en los procesos ejecutivos las liquidaciones de los créditos son una carga procesal de las partes y en aras de dar continuidad al presente trámite para evitar la parálisis procesal, se hace necesario requerir a las partes y a la Personería Municipal de Vetas¹ para que presenten la respectiva liquidación actualizada del crédito.

Así las cosas, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vetas,

RESUELVE:

Con fundamento en el artículo 446 del C.G.P. **REQUERIR** a las partes y a la Personería Municipal de Vetas para que alleguen a este despacho, la liquidación actualizada del crédito.

Por Secretaría **LIBRENSE** los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JOSE FERNANDO ORTIZ REMOLINA
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica a las partes en estado No. . Vetas (s) Siete (7) de Julio o de Dos mil Veintidós (2022)
Ciro Alfonso Arias Gelvez
Secretario

¹ Auto de fecha 4 de Junio de 2021

Firmado Por:

**Jose Fernando Ortiz Remolina
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vetas - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 15c02ce2dcb2de0a6ba911794216275f9c30418bf6bf45db23e217b7dccbe17d

Documento generado en 06/07/2022 06:13:57 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**